
RESOLUCIÓN GENERAL (IGJ) 15/2020 ✓

Nueva prórroga a la suspensión de plazos de presentación y cumplimiento durante el aislamiento social obligatorio

SUMARIO: Se prorroga hasta el 26 de abril de 2020, inclusive, la suspensión de los plazos para la contestación de vistas y traslados, y la presentación del cumplimiento del régimen informativo para sociedades de capitalización y ahorro.

JURISDICCIÓN: Nacional
ORGANISMO: Insp. Gral. Justicia
FECHA: 12/04/2020
BOL. OFICIAL: 13/04/2020
VIGENCIA DESDE: 13/04/2020

[Análisis de la norma](#)

VISTO:

El dictado de los [Decretos de Necesidad y Urgencia N° 260/2020](#), N° [297/2020](#), N° [325/2020](#) y N° [355/2020](#) y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo de la Nación mediante el [Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020](#) declaró la EMERGENCIA SANITARIA en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19.

Que atento a la gravedad de la pandemia y ante la necesidad imperiosa de proteger la salud pública y la vida de la población el Poder Ejecutivo Nacional dictó el [Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020](#) el cual estableció que todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, deben cumplir con un "aislamiento social, preventivo y obligatorio" desde el 20 hasta el 31 de marzo inclusive del corriente año.

Que el [Decreto de Necesidad y Urgencia N° 325/2020](#) prorrogó la vigencia del [Decreto N° 297/20](#) hasta el 12 de abril de 2020 inclusive.

Que posteriormente el [Decreto de Necesidad y Urgencia N° 355/2020](#) nuevamente prorrogó la vigencia del [Decreto N° 297/20](#) hasta el 26 de abril de 2020 inclusive.

Que a los efectos de reducir la concurrencia personal del público en general y de los profesionales que habitualmente concurren a la INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA DE LA NACIÓN a los efectos de realizar trámites de diversa índole resulta necesario suspender los plazos de contestación de vistas para todos los trámites y presentaciones regulados por la Resolución General de Justicia N° 7/2015.

EL INSPECTOR GENERAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Art. 1 - Prorróguese la suspensión de todos los plazos previstos en los [artículos 1 y 2 de la resolución general 10/2020](#) desde el día 13 de abril hasta el día 26 de abril inclusive de 2020.

Art. 2 - De forma.

TEXTO S/RG (IGJ) 15/2020 - BO: 13/4/2020

FUENTE: RG (IGJ) 15/2020

VIGENCIA Y APLICACIÓN

Vigencia: 13/4/2020

Aplicación: a partir del 13/4/2020
